

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en el Real sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion local. — Negociado 5.º — Quintas.

El Sr. Ministro de la Guerra dijo al de la Gobernacion en 30 del mes último lo que sigue:

«Las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo de Estado, á quienes se pidió informe por este ministerio respecto al escrito del digno cargo de V. E., fecha 15 de marzo último, referente á la peticion de doña Carmen Moya, vecina de Aracena, á nombre de su hijo Domingo Vazquez, quinto del reemplazo de 1862, lo evacuan en su acuerdo de 19 del actual en los términos siguientes:

Por Real orden de 30 de marzo último se sirvió V. E. pasar á informe de esta Seccion y la de Gobernacion y Fomento el escrito del Ministerio de Gobernacion referente á la peticion de doña Carmen Moya, en solicitud de que á Vicente Gonzalez Cantela, quinto del reemplazo de 1862, se le admita por cuenta del contingente de su pueblo, declarándose á su hijo Domingo Vazquez suplente de aquel como escedente para reclamar la devolucion de los 8000 rs. que le habia entregado para redimir su suerte:

Las Secciones, vistos los arts. 2.º, 92 y 121 de la vigente ley de reemplazos:

Resultando que en el reemplazo para el ejército del año de 1832 le correspondió la suerte de soldado por el pueblo de Aracena, en la provincia de Huelva, á Vicente Gonzalez Cantela, el cual no se presentó en el acto de la declaracion de soldados, ni al de la entrega de los quintos en la caja de la provincia; y no habiéndose justificado la existencia de este mozo en el servicio de las armas, fué declarado prófugo:

Resultando que para cubrir la falta de este individuo ingresó en la caja de quintos Domingo Vazquez Moya, que tenia el núm. 17, con el que se completó el cupo del referido pueblo, habiendo dicho Vazquez redimido su suerte por la cantidad de 8000 rs.:

Resultando que por certificacion expedida por los Gefes del regimiento infan-

teria de la Corona, del ejército de la Isla de Cuba, se acredita que Vicente Gonzalez Cantela se halla sirviendo en concepto de voluntario en la isla de Santo Domingo.

Resultando que segun certificacion presentada por doña Carmen Moya, madre de Domingo Vazquez, el Gonzalez Cantela habia sentado plaza voluntariamente en el batallon provincial de Huelva el 13 de junio de 1859, del cual habia desertado; pero que habiendo sido capturado habia sido embarcado para la Habana.

Considerando que con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º de la vigente ley de reemplazos, este individuo, aunque desertor y condenado á servir en Ultramar con sujecion á lo dispuesto por Reales órdenes vigentes, habia sentado plaza voluntariamente y por consiguiente se halla dentro de las prescripciones de aquella:

Considerando que el art. 92 de la citada ley no fija tiempo alguno para la presentacion del mozo á quien habiéndole tocado la suerte de soldado no se tengan noticias de su paradero, ni tampoco de la certificacion que acredite su existencia en el servicio, sino que previene se dé de baja al suplente tan luego como se verifique dicha presentacion y haya resultado útil para el servicio:

Considerando que, aunque se le debiese tener como prófugo, el artículo 121 establece que entregado el prófugo en caja ó en un cuerpo del ejército quedará libre el último suplente del cupo á que corresponda, segun lo que determina el art. 97:

Considerando que, en cualquiera concepto que se juzgue á Vicente Gonzalez Cantela, resultará ser siempre un mozo que habiéndole cabido la suerte de soldado en el reemplazo de 1862 debe cubrir hoy su propia plaza por el cupo de Aracena, puesto que de otro modo resultarían dos hombres sirviendo por un solo número:

Las Secciones entienden que, justificada la existencia en el servicio de las armas del quinto con el núm. 9 por el cupo de Aracena en el reemplazo de 1862 Vicente Gonzalez Cantela, procede la baja de su suplente Domingo Vazquez Moya, y por consiguiente la devolucion de la cantidad entregada por este para su redencion del servicio de las armas.

Y habiéndose servido la Reina (que Dios guarde) resolver este asunto de conformidad con el preinserto informe, lo digo á V. E. de Real orden en contestacion del citado escrito de ese Ministerio.»

De la propia Real orden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion,

lo traslado á V. S para que se tenga presente en casos de igual naturaleza. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de junio de 1865.—El Subsecretario, Juan de Lorenzana.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha espuesto el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Autorizo á dicho Ministro de Marina para que disponga se contrate en Inglaterra, sin la solemnidad de subasta y remate en pública licitacion, la remision de 1000 toneladas de carbon de piedra á Fernando Póo para las atenciones de aquella estacion naval, en virtud de la escepcion de que trata el párrafo sétimo, art. 6.º de mi Real decreto de 27 de febrero de 1852 sobre contratacion de servicios públicos.

Dado en San Ildefonso á 14 de julio de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Zavala.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Minas.

Excmo. Sr.: Habiendo ascendido el Ingeniero don Luis de la Escosura á Inspector general de segunda clase del cuerpo de minas, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido destinarle á la segunda Seccion de la Junta superior facultativa de minería, debiendo encargarse del sétimo distrito. Al mismo tiempo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º, 17 y disposiciones transitorias del Reglamento orgánico de la Junta, S. M. ha tenido á bien nombrar Vocales extraordinarios de la misma á los Ingenieros Gefes de primera clase don Sergio Yegros, Gefe de la provincia de Madrid, y don Agustin Martinez Alcibar, al servicio de la Junta general de Estadística general del Reino; debiendo encargarse el primero del 4.º distrito minero, y el segundo del 42.º distrito.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Madrid 10 de julio de 1865.—Vega de Armijo.—Se Director general de Agricultura, Industria, y Comercio.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Administracion.—Negociado 2.º.—Sanidad.

Habiéndose concedido licencia por cuatro meses para atender al restablecimiento de su salud al facultativo titular de Getafe don José Luque, subdelegado ademas de medicina del partido, á fin de que este cargo no se halle sin persona que lo desempeñe, he dispuesto, en uso de mis facultades, y despues de oír á la Excm. Junta provincial de Sanidad, nombrar subdelegado con el carácter de interino á don Gabino Rufilanchas y Lapeira, que reside en el mismo pueblo de Getafe y que se anuncie este nombramiento en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento del público y efectos correspondientes.

Madrid 19 de julio de 1865.
El Gobernador,
Duque de Sesto.

En uso de las facultades que me están conferidas y á propuesta de la Excm. Junta provincial de Sanidad, he nombrado subdelegado de farmacia del distrito de Navalcarnero á don Pio Sanchez, farmacéutico que reside en dicho pueblo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de la Junta de Sanidad del partido y de todas las personas á quienes interesa.

Madrid 19 de julio de 1865.
El Gobernador,
Duque de Sesto.

Seccion de Gobierno.—Negociado 2.º.—Bagajes. Número 276.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de los mismos se publiquen en el Boletín Oficial se inserta á continuacion la relativa al segundo trimestre de este año, que ha sido remitida por el Alcalde presidente del canton Madrid, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan hacer dentro del término de ocho dias las reclamaciones que tengan por convenientes; y se previene que pasado dicho término serán desatendidas y se procederá la liquidacion y demás efectos que haya lugar.

Madrid 17 de julio de 1865.
El Gobernador,
Duque de Sesto.

SESTA SECCION.

JUNTA DIOCESANA DE REPARACION DE TEMPLOS DE TOLEDO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de las obras para la reparacion del templo parroquial de Cercedilla, esta Junta, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 4 de octubre de 1861, ha acordado se verifique nueva subasta simultanea en esta ciudad, ante una comision de aquella (en el local de su Secretaria, piso bajo, patio segundo del Palacio arzobispal) y en Colmenar Viejo ante el señor Juez de primera instancia del partido, el dia 31 del presente mes, a la hora de las once de la mañana, bajo el tipo de 19.934 rs., en cuya suma están incluidos los honorarios de Arquitectos. El presupuesto de las obras y los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en ambos puntos para que puedan enterarse los licitadores.

Se advierte que la subasta se hará por pliegos cerrados que contengan las proposiciones ajustadas al modelo que se pone al pié de este anuncio, y que ha de acompañar a cada pliego el documento que acredite el depósito en la Caja general ó en sus sucursales de las provincias, de rs. vn. 1954, el cual será devuelto en el acto a los licitadores en quienes no fincare el remate.

Toledo 10 de julio de 1865.—El Presidente, Celestino de Mier.—El Vocal Secretario, Antonio Tiburcio Acevedo.

Modelo de proposicion.

Yo D. N. N., vecino de..., que vive en calle de..., núm. ..., piso... informado del plan y pliego de condiciones facultativas y económicas para la reparacion de la iglesia parroquial de Cercedilla, me comprometo a realizarla por la cantidad de... (espresádola por letra) sujetándome absolutamente a dicho plano y pliego de condiciones que se me han manifestado.

(Fecha y firma del interesado).

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion número 213 de órden.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del Personal, pueden acudir por si ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real órden de 23 de febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

INTERESADOS.

Centros.

Guerra.

111.706 D. Cristóbal Espinosa y Morcillo.

111.739 Excmo. Sr. D. Felipe Rivero.

Contaduría central.

111.707 D.ª Josefá Juana María de la Cuadra.

111.708 D. Luis María Zavala.

Madrid 1.ª de junio de 1865.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.—V.ª B.ª—El Director general Presidente, Alvarez Quinones.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE TORRELAGUNA.—MES DE JULIO DE 1865.

Relacion de las compras verificadas en este dia y en esta Factoria de mi cargo, con espresion de sus valores, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

Table with columns: Dias, Pueblos donde se han hecho las compras, Nombres de los vendedores, Número de Fanegas, Número de Cillos, Suvalor, Número de Quintales, Libras, Reales, Céntimos, Importo. Rows include purchases of wheat, barley, and straw.

Torrelaguna 13 de julio de 1865.—El Asentista, Manuel Vera.—V.ª B.ª—El Comisario de Guerra, Leon Martin y Cojo.

(469.—N. 3.ª)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del señor don Gregorio Rozalem, Juez de dicho distrito y precedido expediente de necesidad y utilidad, á solicitud de doña Justa de Pablos, viuda, curadora de su hija Josefá Martin, y de don Domingo Araujo, que es tutor de María y Petra del Caz, se vuelve á sacar á pública subasta la casa sita en esta córte, calle de la Palma alta, número 18 moderno y 15 antiguo, manzana 454, que comprende 3310 piés, 46 décimos cuadrados, equivalentes á 257 metros cuadrados: ha sido apreciada en 178.860 rs. y por este tipo se saca á subasta, para la que se ha señalado el dia 4 de agosto próximo, á las once de la mañana, en la sala de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Audiencia territorial.

Madrid 18 de junio de 1865.—El Escribano actuario, Eulogio Marcilla y Sanchez.—1514.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, Magistrado de Audiencia de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano del número don Juan Zozaya, se hace saber que en la junta general celebrada en 8 de los corrientes, entre los acreedores del concurso voluntario del excelentísimo señor don Nicolás Alvarez y Abreu, marqués de la Regalía, hansi-do nombrados Síndicos del mismo los señores don Ignacio Sabater y don Rafael Tamariz de Plaza. Lo que se inserta en el presente para que sean conocidos, y se les haga entrega de cuanto al concursado correspondiera.

Madrid 14 de julio de 1865.—1515.

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta córte, refrendada por el Escribano que suscribe, se vende en pública subasta, un terreno situado en la calle de San Rafael, afueras de la puerta de Fuencarral, señalada con el número 4, manzana 6, tasado en la cantidad de 98.250 escudos, seis décimas, ó sean 982,316 rs. vn., y para su remate se

señala el dia 24 de agosto próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso, bajo de la territorial.

Madrid 17 de julio de 1865.—Gerónimo Montesinos.—1517.

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta córte, se cita y emplaza por término de treinta dias, á Joaquina N. sirvienta, cuyo actual domicilio se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de don Francisco de Paula Morales, á responder á los cargos que la resultan en causa que se le sigue por hurto, apercibido que de no verificarlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.—(468.—N. 3.ª)

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del señor don Ricardo Chacon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del Escribano del número de la misma don Vicente Reyter, se cita, llama y emplaza nuevamente por medio del presente, y término de 15 dias, á don Manuel Marquesta, que tiene su domicilio en la calle de los Irlandeses, número 12, cnarto sotabanco, á fin de que comparezca en dicho Juzgado, por si ó persona competentemente autorizada al efecto, para hacerle saber cierta providencia recaida en los autos promovidos contra el mismo, á instancia de don Bernardo Fernandez Llano, sobre que se le defienda en clase de pobre en la demanda que en su día dedució contra el Marquesta sobre pago de 20.000 reales vellón, que le es en deber, procedentes de un muestrario de mármol de Bélgica, apercibiendole que si no lo verifica se notificará dicha providencia, así como las demas pertinentes al citado en dichos autos en los Estrados del Tribunal, suslanciándose en su rebeldía y parándole el perjuicio que haya lugar. Madrid 26 de mayo de 1865.—Reyter.—(465.—N. 3.ª)

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor don José Puig Alvarez, Juez de paz, é interi-

no de primera instancia del distrito de la Universidad de esta córte, refrendada del Escribano de actuaciones don Jacinto Calleja Hernandez, se sacan á la venta en pública subasta cuatro partes de la casa sita en esta córte y sucalle del Baño número 14 moderno, 11 antiguo, manzana 218, que tiene de superficie plana 3612 piés ó sean 280 metros 42 decímetros, cuyas cuatro partes están representadas por la cantidad de 55.181 rs. 13 cénts. cada una, en el valor de 348.918 rs., dado á dicha finca en el año 1858, y han sido tasadas actualmente en la cantidad de 365.801 reales 14 cénts, ó sean 91.450 rs. 35 céntimos cada una, á rebajar la parte proporcional de cargas.

Para su remate se halla señalado el dia 7 de agosto próximo, á las doce de su mañana, en la sala de audiencia del Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial, debiendo advertirse que no se admitirá postura inferior á la cantidad en que han sido tasadas.

Madrid 17 de julio de 1865.—Calleja. 1516.

En virtud de providencia del señor don José Puig Alvarez, Juez de paz, é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta córte, refrendada del Escribano de actuaciones don Jacinto Calleja, se saca á la venta en pública subasta por término de 20 dias la casa sita en esta villa y su calle de la Alameda, con vuelta á la de la Verónica, distinguida por la primera con el núm. 8 moderno, por la segunda con el 19 tambien moderno, 1 antiguo, manzana 259, que tiene de superficie 1819 piés, y 38 centésimas de otro, equivalentes á 141 metros 23 centímetros, y ha sido tasada en la cantidad de 109.162 rs. 80 cénts., á rebajar cargas.

Para su remate se ha señalado el dia 8 de agosto próximo, á las doce de la mañana, en la sala de audiencia del Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial.

Madrid 17 de julio de 1865.—Calleja. 1518.

Don José Puig Alvarez, Juez de paz, é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Hago saber: Que al Juzgado de mi interino cargo, se acudio por don Martin Bastida, en concepto de apoderado de la

señora doña Mercedes Aponte y Ortega, Marquesa de Torre-Organ, esponiendo: que para atender á la recomposicion de la casa, sita en esta corte y su calle de San Juan, número 21, moderno, 2 antiguo, manzana 241, perteneciente á la memoria que fundó doña Inés Manuel de Bracamonte, fué necesario tomar á préstamo la suma de 10.000 rs. que al efecto facilitó don Mariano Fontan, según escritura otorgada en 30 de octubre de 1848, ante don Justo de Sancha, Escribano del número de esta villa, cuya suma fué oportunamente satisfecha por medio de resguardos parciales y privados, pero sin que se solemnizara escritura pública ni tomara razon en la contaduría de hipotecas, por lo cual aparecia hoy como subsistente dicho gravamen en los libros de la misma.

Y habiendo solicitado su cancelacion por el presente se cita, llama y emplaza al don Mariano Fontan, y en su defecto ó por defuncion á sus herederos y sucesores, para que en el preciso término de treinta dias, comparezcan en el Juzgado, á hacer uso del derecho de que se consideran asistidos contra la cancelacion solicitada, bajo apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 18 de julio de mil ochocientos sesenta y cinco.—José Puig Alvarez.—Por mandado de S. S., M. Saez Hernandez.—1513.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Carabanchel Alto.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Carabanchel Alto para subastar 28 faroles con sus palomillas y colocacion en los puntos designados, y que se detallan en el presupuesto, ha acordado señalar el remate público, bajo el tipo de 5234 rs. 88 cénts. á que asciende el presupuesto, para el día 20 de agosto próximo, de once á doce de su mañana, en la casa consistorial, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento desde esta fecha hasta el acto de la subasta, la cual se verificará por pliegos cerrados y las proposiciones ajustadas al adjunto modelo, acreditando con carta de pago haber consignado en la Depositaria municipal el 10 por 100 de la cantidad á que asciende el presupuesto, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la subasta.

Carabanchel Alto 17 de julio de 1865.—El Alcalde constitucional, Manuel Navarro.—Secretario, Agustin Rodriguez.

Modelo de proposicion.

Yo D. N. N., vecino de número que vive en la calle de número informado del presupuesto y pliego de condiciones para la construcción y colocacion de 28 faroles con sus palomillas para alumbrado público del pueblo de Carabanchel Alto, me comprometo á realizarla por la cantidad de (en letra) sujeta en un todo á las condiciones que se me han manifestado. (Fecha y firma del interesado.)

Alcaldía constitucional de Villaverde.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, respectiva al presente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de seis dias, para oír de agravio en cuanto á la aplicacion del tanto por ciento.

Villaverde 10 de julio de 1865.—El Alcalde constitucional, José Verdura.

Alcaldía constitucional de Villavieja.

Se hallan concluidos y de manifiesto

por término de cuatro dias, desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín, el apéndice al amillaramiento, base de la contribucion territorial, y el repartimiento individual de la misma, correspondiente al presente año económico.

Lo que se anuncia para que los interesados puedan reclamar de agravio en cuanto se crean perjudicados.

Villavieja 10 de julio de 1865.—Miguel Uñas.

Alcaldía constitucional de las Navas de Buitrago.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de seis dias el repartimiento de la contribucion territorial señalado á este pueblo para el año económico de 1865 á 1866, con el fin de que durante este término se enteren los contribuyentes y reclamen de agravio si se consideran perjudicados, pasados los cuales no será oída ninguna reclamacion.

Las Navas de Buitrago 8 de julio de 1865.—El Alcalde, Damaso del Pozo.

Alcaldía constitucional de Alarcon.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia formado en este distrito municipal para el presente año económico de 1865 á 1866, se halla espuesto al público por término de seis dias en la Secretaria del Ayuntamiento para oír de agravio; en el bien entendido que transcurrido dicho plazo no se atenderá reclamacion alguna.

Alarcon 7 de julio de 1865.—El Alcalde, Manuel Alvarado.

Alcaldía constitucional de Valdelagua.

Con autorizacion competente subasta este Ayuntamiento el aprovechamiento del esparto contenido en esta dehesa monte, perteneciente á sus propios, y para su remate se señala el día 30 y siguientes del presente mes, y hora de diez á doce de sus mañanas, en la Sala capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde, y bajo las condiciones del pliego que estarán de manifiesto en el acto. Se llaman licitadores.

Valdelagua 15 de julio de 1865.—El Alcalde constitucional, Isidoro Hernandez.

Alcaldía constitucional de Cabanillas de la Sierra.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de seis dias, el repartimiento de la contribucion territorial del distrito de la misma, correspondiente al año económico de 1865 á 1866, para que los interesados puedan examinarle y reclamar lo que á su derecho correspondiera, en la inteligencia, que pasado dicho término no se oirá ninguna clase de reclamaciones.

Cabanillas de la Sierra 10 de julio de 1865.—El Alcalde, Gabriel Guzman.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Salvanes.

Se halla vacante por renuncia del que la obtenia, la plaza de médico titular de esta villa, con la dotacion de 12.000 rs. anuales pagados por trimestres venidos en la forma siguiente: 2500 del presupuesto municipal como partido de primera clase á que corresponde este pueblo, mediante á que el resto hasta los 4000 los percibe el cirujano titular, cuyo contrato aprobado por la superioridad no ha concluido, y 9500 por una comision de mayores contribuyentes que por separado se obligarán con el profesor por su asistencia á los vecinos no pobres.

Los señores profesores que deseen obtener dicha plaza, remitiran sus solici-

tudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento, en el termino de treinta dias, á contar desde el primero en que se publique este anuncio en la Gaceta y Boletín Oficial; advirtiéndose que las condiciones estipuladas en el contrato están con estricta sujecion á las disposiciones del Real decreto de 9 de noviembre de 1864.

Villarejo de Salvanes 15 de julio de 1865.—El Alcalde Presidente, Dionisio Alcázar.

Alcaldía constitucional de Chapinería.

En el día de ayer han desaparecido dos burras, propias de Idefonso Rodrigo y Antonio Lino Fernandez, del sitio Lancha del hijadero, cuyas señas se expresan al pié, y caso de ser habidas, las remitiran á esta Alcaldía con las personas en cuyo poder se encuentren.

Señas.

Una burra cerrada, pelicana, como blanca, la oreja derecha despuntada, labrados los menudillos de ambas manos, rozada en el cuello.

Otra bucha, de tres años, baja, pelo rojo, desherrada.

Chapinería 16 de julio de 1865.—El Alcalde constitucional, Lorenzo Blasco. (470.—N. 3.º)

Concejo constitucional de Gudillero.

Relacion nominal de los mozos que han sido declarados soldados por este Ayuntamiento, correspondientes al reemplazo del corriente año, los cuales residen en Madrid, y se les señala el término de 30 dias, para su presentacion en estas salsas consistoriales; en el concepto que transcurrido sin verificarlo, se instruirán los expedientes de prófugos con arreglo á lo prevenido en la ordenanza vigente de reemplazos.

Primera serie. Números.

- 21. Don Francisco Garcia, hijo de Juan, de Busfrío.
- 22. Don Manuel Miranda, hijo de José, de San Pedro.
- 23. Don Alonso Menendez, hijo de Antonio, de Lamuña.
- 60. Don Hermenegildo Lopez, hijo de Manuel, de Riego Arriba.
- 68. Don Juan Arroyo Valdés, hijo de José, de Riego Arriba.
- 93. Don José Ramon Castañeda, hijo de Antonio, de la Fenosa.

Gudillero 8 de julio de 1865.—El Alcalde constitucional, Bernardo L. Billazon.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el día de hoy

2564	arrobas de trigo.
6428	idem de harina.
15.123	idem de carbon.
121	vacas, que componen 45.272 libras de peso.
709	carneros, que hacen 17.169 id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el día de hoy.

Carne de vaca de 22 á 26 cuartos libra. Idem de carnero, de 22 á 28 cuartos libra. Idem de ternera, de 90 á 98 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Tocino añejo de 85 á 89 rs. arroba y de 30 á 34 cuartos libra.

Jamon de 124 á 134 rs. arroba, y de 51 á 60 cuartos libra. Idem de cordero, de 22 á 28 cuartos libra. Aceite, de 60 á 62 rs. arroba, y de 16 á 18 cuartos libra. Vino, de 58 á 44 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 11 á 13 cuartos. Garbanzos, de 44 á 60 rs. arroba, y de 16 á 22 cuartos libra. Judías, de 26 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada	de 20 á 27 rs. fanega.
Algarroba	á 21 rs. id.
Trigo vendido	1094 fanegas.
Quedan por vender	
Precio máximo	48
Idem mínimo	41
Idem medio	44-97

Madrid 19 de julio de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de San Saturnino.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 19 de julio de 1865, á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 5 por 100 consolidado, publicado, 41-85, pequeños; no publicado, 41-80 p.; á plazo, 41-75 y 70 fin cor. vol.; 42-30 fin próx. vol. Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 40-00; no publicado, 39-90 á plazo, 39-95 fin cor. vol. Deuda del personal, no publicado, 23-45. Billetes hipotecarios del Banco de España, de á 2000 rs., con 6 por 100 de interés anual, publicado, 89-00 d. Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs. no publicado 87-00 d. Idem de á 2000 rs., id., 87-50 d. Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., idem, 86-00 d. Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs. id. 87-00. Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, idem 84-00 p. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 80-25 p. Acciones del Banco de España, no publicado, 135-00 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha 49-10. París á 8 dias vista, 5-10.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Habiéndose escapado de la quinta de Valdelamasa, en la noche del 14 del corriente, en direccion al otro lado del rio Jarama, una mula cerrada, castaña oscura, de seis y media á siete cuartales de alzada, con una cornada en la tripa de tras del brazo izquierdo y varios lunares en los costillares como de haber llevado carga, se suplica á la persona que la haya recogido ó sepa su paradero, avise á don Marcelino Cadrecha, calle de Carretas, número 14, en Madrid, y además de agradecerse se le gratificará.—1108.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA. Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7. MADRID, 1865.